



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DE 3 DE OCTUBRE DE 2014**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día tres de octubre de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain. Asisten los concejales Kepa Goenaga Alikostes e Inazio Estensoro Eskisabel.

No asisten las concejalas Haizea Mendia Iztueta ni Maialen Aldasoro Aranburu.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2014, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

Seguidamente se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 78 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2014, que asciende a un total de SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO euros y VEINTE céntimos (68.384,20 €), y que se encuentra en su correspondiente expediente.

**III.- AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES.-**

A propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, y una vez examinadas las mismas, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**Servicio de Ayuda a Domicilio.-**

Exp. nº 14-11-09: Dar de alta en el servicio a domicilio desde el 19 de septiembre de 2014, 3 días a la semana, 2 horas diarias. La aportación de la persona beneficiaria será del 2% del coste del servicio.

**Diagnóstico de la situación de las mujeres del Goierri que sufren violencia machista y diseño del protocolo de atención y coordinación.-**

- Abonar al Ayuntamiento de Ordizia la factura de DOS MIL OCHENTA Y DOS euros y VEINTICUATRO céntimos (2.082,24 €). Este trabajo se ha realizado en colaboración con los municipios del Goierri y, en lo relativo al reparto de gastos, cada municipio aportará con arreglo al número de habitantes.

**IV.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN.-**

...///...

Mediante Orden Foral de la Diputada de Administración Foral y Función Pública de 7 de agosto de 2014, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con Técnica Sanitaria Ambiental, S.L., N.I.F.: B48854483, el Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de desratización y desinsectación (X14006).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 26 de septiembre de 2014, propone adjudicar y formalizar el contrato de prestación de los servicios de desratización y desinsectación con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

Teniendo en cuenta el valor estimado del servicio a contratar por el Ayuntamiento de Lazkao, se prevé un gasto aproximado anual de mil cuatrocientos dieciocho euros y cinco céntimos (1.418,05 €), IVA excluido. El gasto se considera de tracto sucesivo de carácter permanente, a los efectos de lo dispuesto en materia de créditos de compromiso en la normativa financiera y presupuestaria correspondiente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la empresa Técnica Sanitaria Ambiental, S.L., N.I.F.: B48854483.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de desratización y desinsectación de la Central de Contratación Foral (X14006)" a la empresa Técnica Sanitaria Ambiental, S.L., N.I.F.: B48854483, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio en favor de Técnica Sanitaria Ambiental, S.L., N.I.F.: B48854483, con cargo a la partida 1 227. 07.413.00 del presupuesto que recoge el gasto de servicios de desratización y desinsectación.

TERCERO.- Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria.

V.- CIERRE DEL ACTA.-

...///...



...//...

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a horizontal line.

